

El Indecopi visitó comunidades nativas de los pueblos Murui y Kichwa en Loreto para asistirles en el registro de sus conocimientos ancestrales

- ✓ Desde el 2006 al presente año, el Indecopi ha registrado 6,719 conocimientos colectivos de comunidades campesinas y nativas, de 19 pueblos originarios del Perú.

A fin de contribuir con la protección de los conocimientos que nuestros pueblos indígenas guardan sobre el uso de plantas y animales de su entorno, especialistas del Indecopi, con el apoyo del Proyecto GEF-ABS Nagoya y del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), visitaron las comunidades nativas Maridicai y Santa Elvira del pueblo indígena Murui, y a la comunidad Santa Aurora del pueblo indígena Kichwa, ubicadas en Loreto, cerca de la frontera con Colombia.

Durante la visita, el equipo multisectorial explicó los alcances de la Ley N°27811, que establece un régimen especial de protección de los conocimientos colectivos de los pueblos indígenas vinculados al uso de la biodiversidad. También se recopilieron los conocimientos colectivos de cada comunidad para preservarlos a través del Registro Nacional que administra el Indecopi.

El IIAP se encargó de la identificación científica de los recursos biológicos usados en cada comunidad, requisito para el trámite de las solicitudes de registro que se presenten ante el Indecopi. Mientras que el equipo del Proyecto GEF-ABS Nagoya realizó dinámicas de arte y juego sobre la importancia de la conservación de la diversidad biológica y la protección de los conocimientos tradicionales, dirigidas a niños y adolescentes.

Los conocimientos colectivos o tradicionales son aquellos generados por las comunidades campesinas y nativas, transmitidos de generación en generación, sobre las propiedades, características y usos de las plantas y animales del medio en que viven; como medicinales, alimenticios, construcción, entre otros. Tales conocimientos son parte de su patrimonio y adquieren importancia por su potencial empleo en diferentes ramas de la industria.

Por ello, la Ley 27811 y el Protocolo de Nagoya establecen que cualquier persona o empresa que quiera acceder y utilizar los conocimientos colectivos o tradicionales debe contar con el consentimiento informado previo otorgado por los pueblos indígenas que los poseen, además de participar de los beneficios justos y equitativos que se deriven de su uso.

El dato:

La ejecución de las citadas actividades contó con el apoyo logístico del Programa País del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS). Asimismo, el IIAP es una institución de investigación científica y tecnológica para el desarrollo sostenible de la población amazónica, especializada en la conservación y uso correcto de sus recursos naturales. El Proyecto GEF-ABS, busca el fortalecimiento de las capacidades nacionales para la implementación de los regímenes de acceso a los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales de conformidad con el Protocolo de Nagoya, y contribuir a la conservación de la biodiversidad y el bienestar humano en el país.

Lima, 16 de noviembre de 2021